



Procuración General
Suprema Corte de Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 620 / 2017

Mendoza, 26 de junio de 2017

L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 23, y 28 de la Ley 8911; Título I, Capítulo 1, II, III, Sección I, II y artículo 37 de la ley 8937; Ley 8.930 y Acta de enunciación de competencias firmado entre el Ministro de Seguridad de la Provincia y el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia el día cuatro de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia es el encargado de determinar el plazo para la implementación de la Ley 6.730 en la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial durante el año 2017; debiendo la Suprema Corte de Justicia y la Procuración General organizar en el ámbito de su competencia la estructura y funcionamiento de las dependencias creadas por la Ley 7.837.

Que la Ley 8.930 – Presupuesto 2017 - , prevé los recursos económicos necesarios para implementar el Código Procesal Penal en la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial, lo que importa la incorporación de todos los delitos de acción pública y de instancia privada dolosos que estuvieren reprimidos con pena privativa de la libertad, con multa y/o inhabilitación y los culposos cualquiera sea su pena, como también todos aquéllos que encuadren en las disposiciones de la justicia en lo penal de menores.

Que es necesario determinar la fecha de iniciación de actividades correspondientes a la Segunda Circunscripción Judicial , teniendo en cuenta que ya se encuentran previstos los espacios físicos donde funcionarán las dependencias transformadas y creadas por Ley 8937; y además se encuentran finalizados los concursos de Ayudantes Fiscales, indispensables para su puesta en funcionamiento.

Que la implementación del C.P.P. - Ley 6.730 - en la Segunda Circunscripción Judicial exige la adopción de decisiones de organización que permitan optimizar el servicio de justicia.

Que la ley 8.911 faculta al Procurador General a diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal, disponiendo la creación de nuevas Unidades Fiscales, determinando el número de magistrados, funcionarios y empleados que las integren, decidiendo el aumento de sus recursos humanos o materiales necesarios para optimizar la labor.

Que por otro lado, resulta conveniente establecer criterios de optimización de la función del Ministerio Público Fiscal, basados en el principio de unidad de actuación.

Por ello, y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

1) **Establecer** que a partir del 1 de agosto del año 2017, en la Segunda Circunscripción Judicial se reciban por las Seccionales Policiales que cuenten con Ayudante Fiscal todas las denuncias o procedimientos relacionados con delitos de acción pública y de instancia privada dolosos que estuvieren reprimidos con pena privativa de la libertad, con multa y/o inhabilitación y los culposos cualquiera sea su pena como también todos aquéllos que encuadren en las disposiciones de la justicia en lo penal de menores, implementándose en su totalidad la Ley 6730 en la mencionada circunscripción judicial.

2) **Disponer** la reorganización del Ministerio Público Fiscal en el ámbito de la implementación del C.P.P. en la Segunda Circunscripción Judicial, a partir del 1 de agosto de 2017, en los departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargue.

3) **Disponer** que en el Departamento de San Rafael funcionen tres Unidades Fiscales: Unidad Fiscal de San Rafael, Unidad Fiscal Correccional y Unidad Fiscal de Violencia de Género .



Procuración General
Suprema Corte de Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA

4) **Disponer** que en la Unidad Fiscal de San Rafael funcionen la Fiscalía de Instrucción nº 1 y Fiscalía de Instrucción nº 2.

5) **Disponer** que en la Unidad Fiscal Correccional funcionen la Fiscalía de Instrucción nº 1 y Fiscalía de Instrucción nº 2.

6) **Disponer** que en la Unidad Fiscal de Violencia de Género funcionen la Fiscalía de Instrucción nº 1 y Fiscalía de Instrucción nº 2.

7) **Disponer** que en el Departamento de General Alvear funcione la Unidad Fiscal de General Alvear

8) **Disponer** que en la Unidad Fiscal de General Alvear funcionen la Fiscalía de Instrucción nº 1 y Fiscalía de Instrucción nº 2

9) **Disponer** que en el Departamento de Malargüe funcione la Unidad Fiscal de Malargüe.

10) **Disponer** que en la Unidad Fiscal de Malargüe funcione la Fiscalía de Instrucción y en lo Penal de Menores.

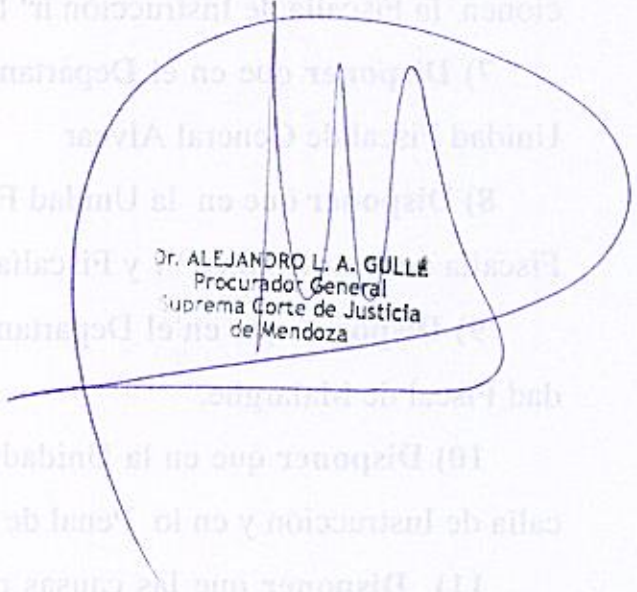
11) **Disponer** que las causas penales en trámite ante la Primera y Segunda Fiscalía Civil y de Instrucción de San Rafael al momento de inicio del proceso de implementación de la ley 6.730 se remitan a la Unidad Fiscal de San Rafael o Unidad Fiscal de Violencia de Género, según corresponda, para que continúe con la instrucción de las causas iniciadas (Ley 1908) hasta su finalización.

12) **Disponer** que los expedientes en trámite ante la Primera y Segunda Fiscalía Correccional al momento de inicio del proceso de implementación de la ley 6.730, se remitan a la Unidad Fiscal Correccional o Unidad Fiscal de Violencia de Género, según corresponda, donde continuarán sustanciándose hasta su finalización.

13) **Disponer** que los expedientes en trámite ante la Primera y Segunda Fiscalía en lo Penal de Menores, en materia correccional, al momento de inicio del proceso de implementación de la ley 6.730, se remitan a la Unidad Fiscal Correccional, Unidad Fiscal de Violencia de Género o Unidad Fiscal de San Rafael, según corresponda, donde continuarán sustanciándose hasta su finalización.

14) **Comuníquese** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia en la Tercera Circunscripción Judicial, Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial y del Ministerio Público y dependencias del Poder Judicial, del Ministerio Público Fiscal y Ministerio de Seguridad.

CUMPLASE. NOTIFIQUESE. ARCHIVASE.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza